

ACUERDO No. 27

“Mediante el cual se crean unos cargos en la planta de personal del Tribunal Nacional.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA PLENA

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 2652 del 25 de noviembre de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2652 del 25 de noviembre de 1991 en su artículo 4° numeral 5° y en consonancia con el artículo 257 inciso segundo de la Constitución Nacional, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados.

Que en la planta de personal del Tribunal Nacional no existen cargos de conductores.

Que por razones de seguridad es necesario que cada Magistrado pueda utilizar los servicios de un conductor para su vehículo oficial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear para cada uno de los despachos de los Magistrados del Tribunal Nacional un (1) cargo de conductor grado 06, de libre nombramiento y remoción del respectivo Magistrado y uno (1) más asignado a la Secretaría del Tribunal, de libre nombramiento y remoción de la Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los empleados a que se refiere el presente acuerdo estarán sujetos a los mismos requisitos de los de la Rama Judicial, y gozarán de las mismas prerrogativas de éstos. Por consiguiente, los grados que se les fijan en el presente acuerdo son los correspondientes a la escala salarial de los despachos judiciales y sus funciones serán las que cumplen los empleados análogos de tales Despachos.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprópiense las respectivas partidas presupuestales para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

HERNANDO YEPES ARCILA
Presidente

JUDITH AYA DE CIFUENTES
Secretaria